

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 8.331/2014

-Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para la explotación ganadera de vacuno de leche.

-Municipio: Pozoblanco.

-Emplazamiento: Parcelas 39, 40 y 41 del Polígono 6 del Catastro de Rústica.

-Promotor: Eugenio Cabrera Jurado.

-Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Paisajes Rurales Tradicionales 1 (Dehesas).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Eugenio Cabrera Jurado, para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche en paraje "El Zarcejo", sito en parcelas 39, 40 y 41 del polígono 6 de esta ciudad, necesario y previo a la licencia de obras, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

-El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbaniza-

ble y constitución de garantía según el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, dándose traslado a la Intervención de Fondos, a estos efectos.

-El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

-En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 25 de noviembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.